

MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXIII - N° 226
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **SANTA EUFEMIA**

DECRETO N° 26

VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA
D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 27 de Julio de 2016, que establece la adhesión de Municipalidad de Santa Eufemia a la Ley N° 10.059 de la Provincia de Córdoba, Código de Procedimiento Tributario; en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 734/2016.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANTA EUFEMIA, 28 de Julio de 2.016.- Fdo.: Henri Juan Bosco Secretario de Gobierno/ Gerardo Mario Allende Intendente Municipal.-

1 día - N° 77616 - s/c - 15/11/2016 - BOE

DECRETO N° 25

VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA
D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 27 de Julio de 2016, que establece la adhesión de Municipalidad de Santa Eufemia a la Ley N° 10.059 de la Provincia de Córdoba, Código de Procedimiento Tributario; en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 734/2016.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANTA EUFEMIA, 28 de Julio de 2.016.- Fdo.: Henri Juan Bosco Secretario de Gobierno/ Gerardo Mario Allende Intendente Municipal.-

1 día - N° 77614 - s/c - 15/11/2016 - BO

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA

Decreto N° 26..... Pag. 1
Decreto N° 25 Pag. 1
Decreto N° 24 Pag. 1

Ordenanza N° 735 Pag. 2
Ordenanza N° 734..... Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES

Decreto N° 083/2016 Pag. 2
Decreto N° 082/2016 Pag. 2
Decreto N° 081/2016 Pag. 2

Ordenanza N° 1213/2016 Pag. 3
Ordenanza N° 1212/2016 Pag. 4
Ordenanza N° 1211/2016 Pag. 4
Ordenanza N° 1210/2016 Pag. 5

DECRETO N° 24

VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA
D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 27 de Julio de 2016, que ratifica el Convenio n° 0086 de fecha 31/MAY/2016 adhesión al "Plan de Federalización de la gestión de Comedores P.A.I. Cor del Interior Provincial" suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Santa Eufemia; en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 733/2016.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANTA EUFEMIA, 28 de Julio de 2.016.- Fdo.: Henri Juan Bosco Secretario de Gobierno/ Gerardo Mario Allende Intendente Municipal.-

1 día - N° 77612 - s/c - 15/11/2016 - BOE

ORDENANZA N°735

ACTA N° 682

VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: ADHIERASE la Municipalidad de Santa Eufemia a los términos y alcances de la Ley Provincial N° 10.031 y su decreto de creación N° 2596/11.-

Artículo 2°: RATIFIQUESE el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA y la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PROVINCIAL, que como Anexo I forma parte de la presente, a los fines de la implementación del Régimen de Boleto Educativo Gratuito establecido por Ley Provincial N° 10.031.-

Artículo 3°: RATIFIQUENSESE las tramitaciones y gestiones efectuadas por el D.E.M. para la implementación del Boleto Educativo Gratuito (BEG).-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, Santa Eufemia, 27 de Julio de 2.016.-
Fdo.: Juan Carlos Pizarro Secretario HCD/ Beatriz A. Poli Presidenta HCD

1 día - N° 77615 - s/c - 15/11/2016 - BOE

ORDENANZA N°734

ACTA N° 682

VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: DISPONESE la adhesión de la Municipalidad de Santa Eufemia a la Ley N° 10.059 de la Provincia de Córdoba, Código de Procedimiento Tributario, que como ANEXO es parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA en la SALA DE SESIONES, Santa Eufemia, 27 de Julio de 2.016.-
Fdo.: Juan Carlos Pizarro Secretario HCD/ Beatriz A. Poli Presidenta HCD.-

1 día - N° 77613 - s/c - 15/11/2016 - BOE

ORDENANZA N°733

ACTA N°682

VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFICASE el Convenio N° 000086 de fecha 31 de Mayo de 2016 suscripto entre la Provincia y la Municipalidad de Santa Eufemia en el marco del Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor. del Interior Provincial – Decreto N° 474/2016, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2°: HAGASE efectivo el cumplimiento de la "Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor." de los establecimientos educacionales de nuestra localidad imputando los recursos y los gastos que provienen del citado Convenio a la Partida de INGRESOS que se incorpora al Presupuesto vigente: 1.2.1.13 Federalización P.A.I.Cor y la Partida de EGRESOS que se incorpora al Presupuesto vigente: 1.3.05.02.3.03 Federalización Gestión Comedor P.A.I.Cor, respectivamente.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA en la SALA DE SESIONES, Santa Eufemia, 27 de Julio de 2.016.-
Fdo.: Juan Carlos Pizarro Secretario HCD/ Beatriz A. Poli Presidente HCD.-

1 día - N° 77611 - s/c - 15/11/2016 - BOE

Municipalidad de LAS PERDICES

DECRETO N° 083/2016

Las Perdices, 30 de Junio de 2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Las Perdices, ha sancionado por Unanimidad de sus miembros la Ordenanza N° 1213/2016 constando la misma en Libro de Actas con el N° 1087.-

Y CONSIDERANDO:

Que la norma sancionada hace referencia a autorizar al DEM a aceptar Donación con Cargo de un lote de Terreno de la Sra. Bettiol Boccardo Romina.

POR TODO ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ART.1°: Promulgase y Cúmplase la Ordenanza N° 1213/2016, en todas y cada una de sus partes.

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

1 día - N° 78828 - s/c - 15/11/2016 - BOE

DECRETO N° 082/2016

Las Perdices, 30 de Junio de 2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Las Perdices, ha sancionado por Unanimidad de sus miembros la Ordenanza N° 1212/2016 constando la misma en Libro de Actas con el N° 1087.-

Y CONSIDERANDO:

Que la norma sancionada hace referencia a autorizar al DEM a aceptar Donación con Cargo de un lote de Terreno del Sr. Borgogno Sebastian.

POR TODO ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ART.1°: Promulgase y Cúmplase la Ordenanza N° 1212/2016, en todas y cada una de sus partes.

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

1 día - N° 78827 - s/c - 15/11/2016 - BOE

DECRETO N° 081/2016

Las Perdices, 30 de Junio de 2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Las Perdices, ha sancionado por Unanimidad de sus miembros la Ordenanza N° 1211/2016 constando la misma en Libro de Actas con el N° 1087.-

Y CONSIDERANDO:

Que la norma sancionada hace referencia a autorizar al DEM a Ratificar Convenio de Boleto Educativo Gratuito con la Secretaria de Transporte.

POR TODO ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ART.1°: Promulgase y Cúmplase la Ordenanza N° 1211/2016, en todas y cada una de sus partes.

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

1 día - N° 78826 - s/c - 15/11/2016 - BOE

DECRETO N° 079/2016

Las Perdices, 09 de Junio de 2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Las Perdices, ha sancionado por Mayoría de sus miembros la Ordenanza N° 1210/2016 constando la misma en Libro de Actas con el N° 1086.-

Y CONSIDERANDO:

Que la norma sancionada hace referencia a autorizar al DEM a gestionar y retirar del Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Pcia. de Córdoba cuota N° 24 para aplicar a pago de ½ Aguinaldo 1° semestre 2016.

POR TODO ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ART.1°: Promulgase y Cúmplase la Ordenanza N° 1210/2016, en todas y cada una de sus partes.

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

1 día - N° 78825 - s/c - 15/11/2016 - BOE

ORDENANZA N° 1213/2016

VISTO:

Que, de acuerdo a Ordenanza N° 1052/2013 se autoriza al DEM a la construcción de Viviendas por el Sistema de Círculo Cerrado.

Que en virtud del Sorteo 24 Turno 8, efectuado con fecha 02 de Setiembre de 2013, resulta Adjudicatario del programa de Viviendas del Plan Círculo Cerrado "Mi Sueño, Mi Hogar," la Sra. BETTIOL BOCCARDO, Romina Soledad DNI N° 32.059.093. Que a los fines de garantizar el pago de la vivienda y su construcción pretenden realizar a favor del municipio Donación con Cargo del siguiente inmueble de su propiedad, a saber:

1 Lote de terreno baldío ubicado en calle General Cabrera 1058 de Las Perdices, Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como Lote 100 de la Manzana Trece, con superficie total de 250 mts2,

Empadronado en DGR bajo cuenta N° 3306-41327701, que surge de una Mayor Sup.de 1.250 mts2., del Lote Solar letra A de la Manzana 13 cuya Matricula N° 225391 se encuentra en vías de inscripción en RGP, cuyo titular anterior de la mayor superficie es el Sr. Báez Miguel Ángel, situación que la Municipalidad de Las Perdices declara conocer y aceptar asumiendo plena responsabilidad al respecto.

Y CONSIDERANDO:

Que los Adjudicatarios han dado cumplimiento a lo establecido en el reglamento del mencionado plan de viviendas.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS PERDICES,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1213/2016**

ART.1°: AUTORICESE al Sr. Intendente Municipal Víctor Hugo Falvo DNI N° 10.367.613 para aceptar la donación con cargo que efectuara la Sra. BETTIOL BOCCARDO, Romina Soledad DNI N° 32.059.093 a favor de La Municipalidad de Las Perdices sobre el Inmueble referenciado en el Visto cuyos datos se dan por íntegramente reproducidos.

ART. 2°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA Y APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS PERDICES, A LOS 29 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2016 Y CONSTANDO EN ACTA CON EL N° 1087.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Promulgada por Decreto N° 083/2016
De fecha: 30 de Junio de 2016

1 día - N° 78836 - s/c - 15/11/2016 - BOE

ORDENANZA N° 1212/2016

VISTO:

Que, de acuerdo a Ordenanza N° 1052/2013 se autoriza al DEM a la construcción de Viviendas por el Sistema de Círculo Cerrado.

Que en virtud del Sorteo 59 Turno 9, efectuado con fecha 02 de Setiembre de 2013, resulta Adjudicatario del programa de Viviendas del Plan Círculo Cerrado "Mi Sueño, Mi Hogar", el Sr. BORGOGNO Sebastián Alexis DNI N° 37.321.852. Que a los fines de garantizar el pago de la vivienda y su construcción pretenden realizar a favor del municipio Donación con Cargo del siguiente inmueble de su propiedad, a saber:

1 Lote de terreno baldío ubicado en calle Entre Ríos y Güemes de Las Perdices, Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como Lote 19 de la Manzana Ochenta y Siete con superficie total de 350 mts², Empadronado en DGR bajo cuenta N° 3306-40945346, que surge de una Mayor Sup.de 650 mts²., del Lote 10 de la Manzana 87 cuya Matricula N° 1380688 se encuentra en vías de inscripción en RGP, con entrada al Diario de Dominio 10792 de fecha 15/04/2015, cuyo titular anterior de la mayor superficie es el Sr. Cavigliasso Claudio, situación que la Municipalidad de Las Perdices declara conocer y aceptar asumiendo plena responsabilidad al respecto.

Y CONSIDERANDO:

Que los Adjudicatarios han dado cumplimiento a lo establecido en el reglamento del mencionado plan de viviendas.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS PERDICES,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1212/2016**

ART.1°: AUTORICESE al Sr. Intendente Municipal Víctor Hugo Falvo DNI N° 10.367.613 para aceptar la donación con cargo que efectuara el Sr. BORGOGNO Sebastián Alexis DNI N° 37.321.852 a favor de La Municipalidad de Las Perdices sobre el Inmueble referenciado en el Visto cuyos datos se dan por íntegramente reproducidos.

ART. 2°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA Y APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS PERDICES, A LOS 29 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2016 Y CONSTANDO EN ACTA CON EL N° 1087.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Promulgada por Decreto N° 082/2016
De fecha: 30 de Junio de 2016

1 día - N° 78835 - s/c - 15/11/2016 - BOE

ORDENANZA N° 1211/2016

VISTO

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS
PERDICES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 1211-2016**

Art. 1° RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Las Perdices Sr. Víctor Falvo con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 01 de Marzo de 2016.-

Art. 2° Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-
DADA Y APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 29 DE JUNIO DE 2016. Y CONSTANDO EN ACTA CON EL N° 1087.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Promulgada por Decreto N° 081-2016
DE FECHA: 30 de Junio de 2016

1 día - N° 78833 - s/c - 15/11/2016 - BOE

ORDENANZA N° 1210/2016

VISTO:

La necesidad de contar con un fondo para solventar los gastos que ocasiona el Abono del 1º Semestre de Aguinaldo/2016 de los empleados municipales,

Y CONSIDERANDO:

Que, el DEM dispone de la cuota N° 24 de Pesos Ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) para retirar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA

DE CORDOBA, para ser destinado a lo especificado en el Visto que antecede.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS PERDICES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1210-2016

ART.1º) Facultase al DEM para que gestione y retire del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el valor de la cuota N° 24 de

Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-). Para ser destinado a lo especificado en el Visto que antecede.

ART.2º) Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que en pago del fondo tomado, ceda al Fondo Permanente de la Coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000.-) mensuales, durante el termino de treinta y seis (36) meses.

ART.3º) El Poder Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la sesión de la coparticipación, anoticiándola de que en merito a tal cesión deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo.

ART: 4º) Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del monto tomado, con los recursos del municipio provenientes de otra fuente que no sea la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ART.5º) Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA Y APROBADA POR MAYORIA EN LA SALA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DELIBERANTE, A LOS 08 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016. CONSTANDO EN ACTA N° 1086.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Promulgada por Decreto N° 079/2016
De Fecha: 09 de Junio de 2016

1 día - N° 78830 - s/c - 15/11/2016 - BOE